



Municipalidad de Mercedes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AÑO DEL CENTENARIO DE  
LA REFINERIA YPF LA PLATA  
EMBLEMA DE LA SOBERANIA  
ENERGETICA ARGENTINA  
2025

Mercedes (B), 18 de Diciembre de 2025.-

Señor  
Intendente Municipal  
Dr. Juan Ignacio Ustároz

S / D

Ref. a Exp. N°330/2025-HCD.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 18/12/25, sobre tabla y por mayoría aprobó la siguiente:

### ORDENANZA 9764/25

**Artículo 1º.-** Modifíquese el Artículo 60º de la Ordenanza 9760/2025 del Exp N° 95238/2025 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 60º.-** Crease un módulo fiscal, siendo el monto aplicable desde el 1º de enero del año 2026, la suma de pesos treinta y dos mil quinientos noventa y siete con quince centavos (\$32.597,15).

El Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actualizar dicho módulo fiscal y/o alícuotas de la Ordenanza Impositiva concordante de forma bimestral, total o parcialmente, conforme a las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC), elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) o el organismo que en el futuro lo reemplace en igual o menor proporción a dicho índice.

La facultad de actualización conferida en el párrafo anterior no será aplicable a las alícuotas correspondientes a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido, archívese.-

MARISA LEZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
18/12/2025



Saluda a Usted muy atentamente.

Mariana San Martín  
Presidenta  
H. Concejo Deliberante  
Mercedes (B)